

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

CONFERENCIA MARÍTIMA DE LA O. I. T.—La 41.<sup>a</sup> Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo se reunió en el Palacio de las Naciones, de Ginebra, del 29 de abril al 14 de mayo.

Asistieron a la Conferencia representantes de armadores, marinos y gobiernos de cuarenta y seis Estados Miembros de la O. I. T., con un total de ciento sesenta y tres delegados y doscientos tres consejeros técnicos.

Los nuevos instrumentos adoptados por la Conferencia son:

Convenio sobre los documentos nacionales de identidad de la gente de mar.

Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, que fija el salario mensual básico de un marinero preferente en dieciséis libras esterlinas o en sesenta y cuatro dólares, o en una suma equivalente en moneda de otro país, teniendo en cuenta el valor a la par de la libra o del dólar con posterioridad a 1946. El texto prevé cuarenta y ocho horas de trabajo por semana a bordo de los buques afectados a la navegación de altura y cincuenta y seis horas por semana a bordo de buques de cabotaje internacional y para los miembros del servicio general.

Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar a bordo de buques extranjeros.

Recomendación sobre el contenido de los botiquines a bordo de los buques.

Recomendación sobre consultas médicas por radio a los buques en alta mar.

Recomendación sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación.

Recomendación sobre las condiciones sociales y de seguridad de la gente de mar en relación con la matriculación de buques:

La Recomendación señala que los países deberían aceptar las obligaciones que se derivan de la matriculación de un buque, y ejercer efectivamente su jurisdicción y control en pro de la seguridad y bienestar de la gente de mar que preste servicios a bordo de los buques de su marina mercante.

Otras medidas se refieren a la libertad sindical de la gente de mar, a su repatriación, al examen de los candidatos a certificados de capacidad y a la expedición de estos certificados.

#### ORGANIZACIONES Y REUNIONES

SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO SOCIAL.—En Bruselas, durante los primeros días del mes de junio último, se ha celebrado el Segundo Congreso Internacional de Derecho Social, con la asistencia de representantes de más de treinta naciones, entre los que figuraban los profesores Cesarino Junior, Durand, Levenbach, Nipperdey, Santoro Pasarelli, Tissembaum, Van Goethem, Kahn-Freund, Horion, De la Cueva, Ascarelli, Cataldi, Balazrini, Caldera, Dietz, Geysen, Gonidec, Gotsschalk, Lega, Mazzoni Hagy, Sodr , Montenegro, P rez Botija, Bay n y Gonz lez Rothvoss.

*Funci n del Estado en la Reglamentaci n del Trabajo y en la organizaci n de la Seguridad Social.*—El tema general del Congreso fu : «El papel del Estado en la Reglamentaci n del Trabajo y en la organizaci n de la Seguridad Social» y las ponencias presentadas correspondieron a las seis Secciones constitu das:

Relaciones individuales de trabajo.

Relaciones colectivas de trabajo.

Seguridad Social.

El Estado y la organizaci n de la Seguridad Social en materia de accidentes de trabajo.

Las relaciones de trabajo y la Seguridad Social en los territorios no autónomos; y

Las estructuras federales y supra-nacionales y la legislación social.

Los profesores Pérez Botija, Bayón y el autor de esta crónica, presentaron diversas comunicaciones en este Congreso que ha reunido tan destacadas personalidades del campo del Derecho social.

QUINTO CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES.— El Instituto Internacional de Ciencias Sociales y Política de Friburgo, celebró en Madrid, en los primeros días de mayo, el V Congreso Internacional de Estudios Sociales para estudiar el tema de «Las Clases medias en el orden económico contemporáneo».

Entre los asistentes se encontraban el P. Utz, que pronunció una conferencia sobre «El empresario de clase media y las normas éticas de la económica», el ministro Federal de Alemania, Sr. Stücklen, el Secretario de Estado para la Economía del Gobierno holandés, señor Veld Kamp, los profesores Gual Villalbí, Pérez Botija, Martín Artajo, Andreade, Günther, Laloire, Klauss, González Moralejo, López Lacambra, P. Groner, Perpiñá, etc.

*Las clases medias en el orden económico contemporáneo.*—El Temario del Congreso fué el siguiente:

I. Situación económica actual del empresario de la clase media:

a) Circunstancias agravantes de la situación de la empresa de estamento medio.

b) Ventajas de la empresa estamental media sobre las grandes empresas en el aspecto económico.

II. La ayuda propia de las explotaciones de la clase media para afrontar con éxito la competencia de las grandes empresas.

III. La política económica en orden a la conservación y fomento de la clase media de empresarios.

1. Fundamentos de una política económica y especial:

a) Razones ético-económicas y ético-sociales.

b) Razones sociológicas.

- c) Razones culturales.
- d) Razones políticas.

2. Medidas político-económicas particulares:

- a) Legislativas.
- b) Ayuda positiva por parte del Estado.

IV. La Seguridad Social del empresario de estamento medio.

En el Congreso se examinaron las posturas intervencionistas y abstencionistas en cuanto a la actitud del Estado y se propuso que la empresa de tipo medio se integre en asociaciones, y un sistema jurídico y económico de cooperación de Empresas medias.

*Mensaje de la Santa Sede.*—La Secretaría de Estado de la Santa Sede dirigió al Congreso un Mensaje en el que se llama la atención sobre el deber que incumbe a estos grupos sociales —comercio, artesanado, pequeña y mediana industria— de entrar con objetividad y valor en la vida económica contemporánea, y al hablar de la ayuda del Estado afirma que este aspecto es ciertamente importante; pero no sería preciso que la ayuda comprometa valores propios de las profesiones agrupadas bajo la denominación de clases medias. Porque el bien común que ellas quieren servir exige que salvaguarden, organizándose, las cualidades de libertad y de medida, así como las posibilidades de relaciones humanas que les caracterizan tradicionalmente.

POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

POLÍTICA SOCIAL DE BOLIVIA EN FAVOR DE LOS INDÍGENAS. ACUERDO ENTRE LA SANTA SEDE Y BOLIVIA.—El 4 de septiembre de 1957 la Santa Sede y el Gobierno de Bolivia firmaron, en La Paz, un Acuerdo que contiene ciertas disposiciones relacionadas directamente con la política social seguida con las poblaciones indígenas.

En virtud de este Acuerdo, las vicarías apostólicas de Beni, Cuevo, Chiquitos, Pando, Reyes y Nuflo de Chaves, en cuyos territorios

viven diversos grupos de indios silvícolas, así como las vicarías que acaban de crearse, disfrutarán de personalidad jurídica.

Las disposiciones del Acuerdo, que interesan más particularmente a los grupos arriba mencionados, estipulan que simultáneamente a la evangelización de los indígenas, que sigue constituyendo el objetivo primero de su apostolado, los misioneros se preocuparán de la prosperidad material del territorio en el que están establecidos y de sus habitantes. Con este fin, cada vicaría apostólica estudiará, y hará estudiar, empleando las técnicas apropiadas, las posibilidades industriales y comerciales de su territorio. Los resultados de estos estudios serán comunicados al Gobierno, quien proporcionará a las vicarías apostólicas la ayuda necesaria para el desarrollo de la agricultura y de las industrias que puedan implantarse, así como para el establecimiento de cooperativas y de obras sociales.

El Acuerdo prevé que se acordarán todas las facilidades a las vicarías apostólicas en el ejercicio de sus actividades. Autoriza especialmente a:

- a) La obtención y la posesión de fondos destinados al mantenimiento del culto, la creación de hospitales, escuelas y obras de beneficencia en general.
- b) La adquisición y la posesión de tierras en el territorio de las vicarías apostólicas con una superficie que no podrá exceder de dos mil hectáreas, destinadas al establecimiento de empresas agrícolas o industriales.
- c) La adjudicación de tierras vírgenes destinadas a fines de misión y colonizadores; las tribus silvícolas no integradas serán concentradas en estas tierras, a fin de favorecer la formación en las mismas de pequeñas propiedades y cooperativas en beneficio de los aborígenes. Estas propiedades disfrutarán de la exención de impuestos durante el tiempo necesario.

El Gobierno boliviano se compromete, en virtud de este Acuerdo, a tomar las medidas necesarias para impedir el traslado de las poblaciones silvícolas fuera del territorio de las vicarías apostólicas, con el fin de protegerlas contra las exacciones con que estuviesen amena-

zadas. Las vicarías apostólicas denunciarán al Ministerio del Interior los actos de esta naturaleza u otros, de carácter agresivo o expoliativo. Las autoridades nacionales prestarán el máximo de apoyo a todo esfuerzo tendiente a combatir el alcoholismo y los juegos de azar.

LA UNIÓN ECONÓMICA DE LOS PAÍSES DEL BENELUX.—El día 3 de febrero de 1958 se firmó en La Haya el Tratado que constituye la Unión Económica de los tres países del Benelux: Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos.

El Tratado consta de un preámbulo y de cien artículos distribuidos en cuatro capítulos.

*Principios generales.*—El primer capítulo está consagrado a la exposición de los principios generales que rigen el funcionamiento de la Unión y agrupa todas las disposiciones relativas a la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas.

*Instituciones.*—En el segundo capítulo se enumeran las instituciones comunes y se define su cometido. Estas instituciones son las siguientes:

a) *El Comité de Ministros.*—Este Comité, que es la institución esencial, comprende tres miembros, por lo menos, de cada Gobierno. Estará encargado de velar por la aplicación del Acuerdo y marcará las directivas a seguir al Consejo de la Unión. Cada país dispondrá de un voto y podrá ejercer el veto.

b) *El Consejo de la Unión.*—Este Consejo, compuesto por veintiún altos funcionarios, se encargará de la gestión cotidiana de la Unión. Dependerán de él doce Comisiones, que vigilarán la aplicación de las decisiones y examinarán las cuestiones comerciales, industriales, monetarias y sociales.

c) *El Colegio de Arbitros.*—Este Colegio, compuesto por personalidades independientes designadas por los tres Gobiernos, estará habilitado para intervenir en caso de litigio. Sus decisiones podrán ser objeto de apelación ante el Tribunal Internacional de Justicia.

d) *El Consejo Económico y Social*.—Institución consultiva que consta de veintisiete miembros.

e) *El Consejo Interparlamentario*.—Este Consejo se compondrá de cuarenta y nueve parlamentarios, veintiuno de los cuales serán belgas, veintiuno holandeses y siete luxemburgueses.

*Otras disposiciones*.—En virtud de los términos del Tratado, la Secretaría general de la Organización tendrá su sede en Bruselas y estará dirigida por un holandés, al que asistirán en sus funciones un belga y un luxemburgués.

Los capítulos tercero y cuarto se refieren, respectivamente, a las disposiciones transitorias y a las disposiciones finales acostumbradas.

*Duración del Tratado*.—El Tratado, firmado por cincuenta años, podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de diez años.

EL INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO DE TUCUMÁN.—El Instituto de Derecho del Trabajo de Tucumán «Juan B. Alberdi», de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán (Argentina), fué creado en marzo de 1957 con la finalidad de desarrollar la investigación científico-jurídica complementaria de la actividad docente de esta disciplina.

En este orden de trabajos ha comenzado la publicación de unos Cuadernos para dar a conocer la labor científica que se realiza y como una contribución al estudio y análisis de los problemas que afectan al derecho laboral y repercuten en el orden social.

En el número 1 se publica un interesante estudio del profesor Tissebaum sobre «La Huelga y su reglamentación», en relación con el decreto del Gobierno argentino de 6 de septiembre de 1957, que fija normas sobre la solución de los conflictos colectivos de trabajo y reglamenta el ejercicio de la huelga determinando las condiciones y modos en que podrá realizarse, y también con el texto constitucional de 1957 que ha incorporado el reconocimiento de la huelga como derecho.

Recoge en este artículo el ilustre profesor argentino las declaraciones de las conferencias internacionales sobre la huelga, los princi-

pios constitucionales de derecho comparado sobre la materia, y la más moderna doctrina formulada.

Se inserta también una extensa información sobre la creación del Instituto de Derecho del Trabajo, al que pertenecen, entre otras figuras, los profesores Cesarino Junior, Pérez Patón, Mario de la Cueva, Caldera, Durand, Pérez-Botija, Barassi, Chiarelli, Penhoff, Van Goethen, Kahn Freund, Gevers, Deveali, Krotoschin, Tissembaum y Cabanellas.

Deseamos el mayor éxito a esta nueva y prestigiosa publicación argentina.

ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN TOGO.—En un decreto de 26 de julio de 1957 se definen la organización y las funciones del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales de Togo.

El decreto dispone la creación de tres servicios principales en el Ministerio para resolver cuestiones de mano de obra de inspección del trabajo y de servicios sociales, respectivamente.

Las principales funciones del servicio de mano de obra son controlar el movimiento de los trabajadores, organizar y mantener al día estadísticas relativas al mercado del empleo, mantener un registro de avisos de ofertas y demandas de empleo, y proceder a la colocación de los solicitantes.

Cuantas cuestiones se refieran a las condiciones de trabajo y relaciones obreropatronales son de competencia del servicio de inspección del trabajo, a cuya cabeza figura un inspector jefe nombrado por el Primer Ministro. El servicio comprobará el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y se ocupará de la protección de los trabajadores en activo, llevando a cabo cuantas investigaciones sean necesarias sobre las condiciones de trabajo.

Las principales funciones de la sección de asuntos sociales son :

- a) Ocupar las cuestiones relativas a la ayuda educativa a las familias.
- b) Poner de manifiesto los problemas sociales o los casos

de especial interés social y realizar indagaciones sobre problemas sociales; y

c) Crear organismos especiales que se ocupen de diferentes tipos de problemas sociales. El jefe de la sección de asuntos sociales es nombrado por el Ministro del Trabajo y Asuntos Sociales.

La coordinación de la labor de los distintos servicios está confiada a la Oficina del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, cuyo director, en determinadas circunstancias, podrá ser facultado para actuar en nombre del Ministro.

#### MANO DE OBRA

SITUACIÓN DEL EMPLEO Y SERVICIO DE COLOCACIÓN EN GRECIA.— La situación del empleo parece haber mejorado en los últimos años en Grecia, aunque el problema del desempleo continúa siendo grave debido al aumento anual de población de unas cien mil personas que no pueden absorber totalmente el mercado de mano de obra. Se han tomado diversas medidas para aliviar el desempleo y para mejorar la organización de dicho mercado.

Por el Ministerio de Trabajo se han adoptado las siguientes:

a) Se han tomado una serie de medidas para reorganizar los servicios de colocación. Actualmente existen servicios en cuarenta y ocho ciudades o centros, y a pesar de la escasez de viviendas, se está tratando de establecerlos en locales apropiados. A cada uno de estos servicios se han agregado comités consultivos tripartitos, compuestos de tres o cinco miembros, y actualmente se conservan estadísticas de desempleo clasificadas por sexo, edad, ocupación y zona, que permitirán el estudio del desempleo sobre una base que se ajuste mejor a la realidad.

b) Se ha desarrollado la formación profesional y se han creado veinte nuevas escuelas profesionales financiadas por la Administración del Seguro de Empleo y Desempleo. Se ha

recomendado la organización de cursos de formación acelerada de tres, seis o doce meses de duración para los jóvenes no calificados.

c) Se ha establecido una escuela de formación de consejeros de orientación profesional y se ha ampliado y modernizado el centro de investigaciones psicológicas.

d) Se ha permitido la emigración de trabajadores con contratos individuales que garanticen el pago de un salario adecuado. Especialmente se han reclutado aproximadamente cinco mil trabajadores griegos para las minas belgas de carbón mediante un acuerdo entre los representantes de ambos Gobiernos.

e) Se pagaron subsidios extraordinarios a los desempleados con objeto de hacer menos dura su situación.

## MIGRACIONES

ALTO COMISARIADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.—La séptima reunión del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (F. O. N. U. R.) se celebró en Ginebra del 13 al 17 de enero de 1958.

El Comité examinó el informe presentado por el Alto Comisionado sobre las actividades realizadas por su Oficina con los recursos del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados hasta el 30 de septiembre de 1957. El Alto Comisionado, en una declaración previa, añadió detalles a las informaciones contenidas en el informe. Se comunicó, pues, al Comité, que hacia el 30 de septiembre de 1957 habían sido reinstalados un total de 27.596 refugiados (de los cuales 10.568 procedían de campos) o se hallaban a punto de serlo en virtud del programa del F. O. N. U. R. Por otra parte, alrededor de ocho mil refugiados habían recibido ayuda de urgencia o estaban aún recibéndola. De los 27.596 refugiados antes mencionados, 16.880 (de los cuales 5.016 procedían de los campos) habían quedado definitivamente instalados: 12.510, en virtud del programa de soluciones permanen-

tes; 676, en virtud del programa para casos difíciles; 3.661, en virtud del programa de reinstalación de refugiados europeos procedentes de China, y 33, mediante proyectos especiales.

Hacia el 31 de diciembre de 1957 el costo total de la ayuda prestada a los refugiados en virtud del programa, se elevaba a unos 22,5 millones de dólares, de los cuales alrededor de 9,8 millones habían sido empleados o comprometidos por el F. O. N. U. R. mismo; los restantes 12,7 millones fueron obtenidos directamente de otras fuentes en países en los cuales se desarrollaba el programa. Además, los gobiernos y los organismos habían proporcionado diversos servicios en virtud de acuerdos relativos a la ejecución de proyectos determinados.

Después de un breve debate, el Comité tomó nota del informe sobre las actividades realizadas.

*Refugiados húngaros.*—El Comité, por medio de un informe y por las declaraciones verbales hechas por el Alto Comisionado, se enteró de que el problema de los refugiados húngaros en Yugoslavia había quedado casi resuelto. De los refugiados húngaros que hallaron asilo en dicho país, 2.766 habían sido voluntariamente repatriados y unos 16.400 serán reinstalados en breve en el extranjero.

De los 180.000 refugiados húngaros que entraron en Austria, 7.250 habían sido repatriados voluntariamente y 153.750 habían sido reinstalados en otros lugares. Quedaban en Austria cerca de 19.000 refugiados húngaros, de los cuales 8.550 se hallaban aún en los campos. La Oficina del Alto Comisionado tomará todas las medidas posibles en 1958 en colaboración con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, el Programa de los Estados Unidos para los Evadidos y los organismos voluntarios, con objeto de fomentar la reinstalación de los refugiados húngaros que deseen emigrar de Austria, concediéndose prioridad a los refugiados en los campos. Existían signos alentadores de que un número cada vez mayor de los que vivían fuera de los campos iban incorporándose localmente. Los que necesitaban asistencia para establecerse en Austria estaban recibiendo ayuda en virtud del programa de soluciones permanentes para los refugiados húngaros, aprobado por el Comité en su quinta reunión y para el cual se había destinado una asignación de 3,5 millones de dólares. Se esperaba disponer en breve de fondos suficientes para per-

mitir la ejecución racional de este programa. Se había pedido a los Gobiernos de los países de reinstalación que aceptaran a algunos de los casos difíciles entre los refugiados húngaros que se encuentran todavía en Austria. Además de los casos difíciles existían 1.200 refugiados húngaros inválidos en dicho país cuya reinstalación se esperaba poder fomentar mediante subvenciones.

En el curso del debate sobre esta cuestión, diversos delegados proporcionaron datos acerca de la acción que habían emprendido sus respectivos Gobiernos, o tenían la intención de emprender, con objeto de ayudar a solucionar el problema de los refugiados húngaros. Especialmente, el delegado de los Estados Unidos anunció que su Gobierno contribuiría en breve con 950.000 dólares al costo del programa de soluciones permanentes para dichos refugiados.

*Refugiados chinos.*—El Alto Comisionado informó al Comité de que se proponía llamar la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, así como la de las organizaciones no gubernamentales, sobre el llamamiento que les había sido dirigido por la Asamblea General en su resolución relativa al problema de los refugiados chinos en Hong Kong. Además, según fuera autorizado por la Asamblea General, hará uso de sus buenos oficios para procurar que se establezcan acuerdos a fin de obtener contribuciones de ayuda a los refugiados chinos de Hong Kong. Se había abierto una cuenta especial para recibir aquellas contribuciones que pudieran hacerse directamente a su Oficina.

En el curso del debate sobre esta cuestión, el observador de la República de China informó al Comité que su Gobierno estaba en principio dispuesto a aceptar un número importante de refugiados chinos en Formosa y a hacer frente al costo de su transporte e instalación. También enviaría suministros de socorro a intervalos regulares a los refugiados chinos en Hong Kong. El delegado del Brasil recordó que su país estaba ya admitiendo refugiados chinos. Los representantes de algunas organizaciones no gubernamentales describieron la labor realizada por sus respectivas organizaciones en favor de dichos refugiados.

El Comité recibió con agrado la declaración de la Asamblea General de que el problema de los refugiados chinos en Hong Kong era

digno de interés por parte de la comunidad internacional, y expresó la esperanza de que la respuesta al llamamiento hecho en la resolución antes mencionada sería generosa y extensa.

Sobre la base de una propuesta formulada por los delegados de Bélgica, Francia e Italia, el Comité adoptó una resolución expresando la esperanza de que todos los países capaces de admitir refugiados harán todo lo posible para ayudar a la rápida solución del problema de los refugiados, especialmente de aquellos que se encuentran en los campos, y examinarán la posibilidad de facilitar el acceso de aquellos refugiados que se hallaban temporalmente en países de primer asilo, de modo que pudieran ser definitivamente reinstalados lo antes posible.

INMIGRACIÓN EN EL BRASIL EN 1956.—De los datos publicados por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística se deduce que, en 1956, la inmigración en el Brasil acusó una disminución de cerca del 19 por 100 en comparación con el año anterior (44.806 y 55.166, respectivamente).

Como en años anteriores, la mayoría de los inmigrantes (cerca del 69 por 100) provenían de la península ibérica y de Italia. Los portugueses continuaron constituyendo el grupo más numeroso: 16.803 personas, o sea, cerca del 38 por 100 de la inmigración total. Los españoles representaron el 18 por 100 y los italianos el 14 por 100.

La inmigración de japoneses aumentó, pasando de 4.051, en 1955, a 4.912, en 1956. Su porcentaje fué de alrededor del 11 por 100 contra el 7 por 100 en 1955.

En cuanto a la instrucción, cerca del 81 por 100 sabían leer y escribir. En las cuatro principales nacionalidades de los inmigrantes se encontraban los siguientes porcentajes de analfabetos: japoneses, cerca del 22 por 100; portugueses, 21 por 100; italianos, 19 por 100, y españoles, 16 por 100.

## SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN DE ASIGNACIONES Y PENSIONES DE VEJEZ PARA LOS NO ASALARIADOS EN ARGELIA.—Por decreto de fecha 30 de diciembre de 1957 el Ministro de Argelia especificó las condiciones para la aplicación del artículo 19 del decreto de 24 de noviembre de 1956, relativo a la institución de un régimen de vejez en favor de las personas no asalariadas.

El nuevo régimen abarca las profesiones industriales y comerciales, las profesiones liberales, las profesiones artesanales y las profesiones agrícolas. El decreto prevé que posteriormente se dictarán las disposiciones reglamentarias para estas dos últimas categorías de profesiones.

Cada profesión está dotada de un organismo autónomo que dispone de una o varias cajas dotadas de personalidad moral y encargadas de proporcionar a los beneficiarios las asignaciones y las pensiones previstas.

El financiamiento se asegura por las cotizaciones obligatorias aportadas por los asegurados. La cotización anual base fijada para el año 1958 es de 12.000 francos. Para los años siguientes es equivalente a siete veces el importe de la renta proporcionada por una cotización anual efectiva, o sea cincuenta puntos, habiéndose fijado al punto un valor actualmente de cincuenta francos, susceptible de revisión en función de la situación económica general y del costo de la vida.

*Campo de aplicación del régimen.*—Tienen derecho al seguro de vejez las personas físicas no asalariadas, de acuerdo con el seguro social, que ejerzan o hubieran ejercido una actividad industrial o comercial antes del 1.º de enero de 1958.

*Importe de las prestaciones.*—La asignación de vejez es de 30.000 francos por año, recibiendo un aumento del 50 por 100 el asignatario que tiene a su cargo un cónyuge legítimo que tenga sesenta y cinco años, o sesenta en caso de invalidez igual o superior a los dos tercios, que no esté sometido al régimen y no sea beneficiario del seguro social y cuando el matrimonio no dispone sino de ingresos inferiores a los límites fijados para la atribución de asignaciones a los viejos

trabajadores asalariados. Ella es susceptible de revisión por decreto ministerial.

El decreto enumera las profesiones liberales reguladas por el régimen y concede a los adherentes las mismas ventajas que las acordadas en los sectores industrial y comercial a condición de que los beneficiarios de la pensión justifiquen quince años de cotizaciones, siendo válidos como tales los años de actividad comprendidos entre el 1.º de enero de 1939 y el 31 de diciembre de 1957.

#### CONDICIONES DE VIDA

ESCASEZ DE VIVIENDAS EN LA U. R. S. S.—Un decreto sobre el desarrollo de la vivienda en la U. R. S. S., publicado el 2 de agosto de 1957, revela el reconocimiento del Soviet de la crítica situación de su sistema de vivienda. Admitiendo que la construcción de viviendas ha sido descuidada, el decreto gubernamental del Partido llama a una solución del problema dentro de los próximos diez o doce años como un comienzo de los objetivos de vivienda establecidos para el Sexto Plan Quinquenal. Este fué el segundo ataque a los planes de vivienda en el curso del presente año. En realidad, el régimen ha visto que es un deber altamente necesario el de intentar el alivio de tal escasez.

En realidad, la Unión Soviética ha asignado muy poca prioridad a la construcción de viviendas y hoy enfrenta una aguda escasez de espacio habitacional.

Los departamentos son tan escasos que es común que dos, tres o más familias vivan en un solo departamento, compartiendo servicios, cocinas, *toilettes*, y a menudo pasando por una parte del departamento que no le corresponde. Esto provoca frecuentemente situaciones sumamente engorrosas. Las estadísticas de esta promiscuidad no pueden revelar enteramente el problema, pero la prensa soviética, de cuando en cuando, presenta ciertos relatos que dan a conocer las dificultades y conflictos causados por las promiscuidad.

Esta situación típica fué descrita por el semanario *Ogonyok*, número 9 de 1956.

*Pravda*, de 18 de marzo de 1957, establecía:

«... el problema de la vivienda no está resuelto en esta ciudad (Moscú). Esto es no sólo porque la construcción de viviendas está detrás de las necesidades de la población, sino también porque las viviendas son algunas veces usadas para objetos diferentes a los que en realidad les corresponde. Más de 10.000 metros cuadrados de viviendas están ocupados por varias oficinas en la Planta de Tractores Borough...

»La misma situación se confronta en otros distritos...»

La revista *Kommunist*, núm. 2, de febrero de 1957, págs. 16-17, explicó por qué el problema de la vivienda para obreros ha recibido tan poca atención:

«... muchos ministerios y departamentos, así como diputaciones locales soviéticas, no han cumplido los planes de construcción de viviendas...»

*Falta de material.*—Aunque se enfrenta con una aguda escasez de vivienda, la economía soviética no ha sido capaz de llevar a cabo un programa eficiente de construcción. *Partiinaya Zhizn*, núm. 3, de febrero de 1957, pág. 44, admitió que:

«El Ministerio de Materiales de Construcción de la U. R. S. S., no ha cumplido en 1956 el plan para la producción de cemento, vidrios para ventanas, ladrillos, yeso, bloques de cemento prefabricados y mezclas.»

El trabajo de construcción es lento. *Izvestia*, del 21 de marzo de 1957, describe la situación en Kharkov:

«... El hecho es que el trabajo de construcción ahora en progreso, no corresponde de ningún modo a las necesidades del pueblo de Khakov. Por ejemplo. Hay en la ciudad proyectos

que han estado en construcción durante cuatro años, y nadie sabe aún cuando serán terminados. Debido al bajo promedio de trabajo de construcción el pueblo se ha visto privado de recibir 500.000 metros cuadrados de viviendas planeadas para comenzarse en los últimos cinco años...»

La construcción se retrasa a menudo por la falta de materiales de construcción. El decreto del gobierno del 2 de agosto de 1957, hace notar :

«El promedio de construcción de viviendas en las ciudades y áreas rurales se ha detenido debido, en muchos aspectos, a la escasez de materiales de construcción. Algunos órganos del partido y de las ciudades, empresas industriales y organizaciones de construcción no han demostrado su propia iniciativa para usar los materiales locales de construcción y productos industriales de su localidad para abastecer las necesidades de la construcción. Los productos de desecho de las empresas industriales, residuos de metalurgia, chapas y otros artículos, no han sido debidamente utilizados en la construcción de viviendas.»

*Construcción deficiente.*—La construcción en la U. R. S. S. no sólo es baja, sino también de mala calidad. El mismo decreto atribuye la mala calidad del trabajo de construcción a la negligencia oficial :

«La muy seria escasez de construcción de viviendas se debe en muchos casos al bajo *standard* de trabajo de construcción: malos fundamentos de ladrillo, la manufactura de los artefactos de madera, la elaboración de pisos con materiales usados, descuido en la instalación de bombas para los servicios sanitarios y, particularmente, el bajo *standard* del trabajo de acabado. El retraso de la construcción de viviendas, muy lejos de las necesidades, la aún mala calidad de las construcciones y el alto costo, son factores que determinan la poca atención que prestan los órganos del Partido y sindicales de las ciudades, villas, etc., a estos problemas.»

*Viviendas sin terminar.*—En verdad, las construcciones son a menudo abandonadas sin terminar por los constructores. *Sovetskaya Rossiya*, del 7 de febrero de 1957, relata uno de tales casos:

«En Kurgan, el pasado año, la Oficina de Recolección de Granos de su propiedad abrió un edificio de treinta y seis departamentos en el centro de la ciudad. El día en que los nuevos arrendatarios ingresaron al edificio, había por lo menos doscientas partes importantes que no habían sido terminadas. El problema de cómo se puede vivir en esa casa lo dejamos a conciencia del Jefe de la Oficina, camarada Firsanov, autor del plan.»

*Planes ilusorios.*—Según el nuevo decreto, los planes para el aumento de la construcción son considerables. Se supone que, sólo para el año 1960, la construcción de viviendas del Gobierno aumentará en 100 por 100 con relación a 1956, en tanto que las viviendas privadas aumentarán en 435 por 100. En vista de los pasados fracasos soviéticos para cumplir los planes de vivienda y de las dificultades en alcanzar los objetivos fijados para 1957, los objetivos del nuevo decreto son irrazonablemente optimistas. A fin de aproximarse a esos objetivos, será necesario dedicar grandes cantidades de trabajo, materiales y fondos monetarios de otros sectores de la economía. Y para llevar a cabo los proyectos del régimen soviético deberá efectuar un serio reajuste en las necesidades monetarias para el bienestar. Aunque recientemente se ha hecho un reajuste en favor del bienestar, no hay evidencia de que el régimen está haciendo actualmente los esfuerzos necesarios para construir viviendas en la escala fijada por el nuevo decreto. Pero para el obrero soviético que tiene que sufrir las complicaciones de la vida diaria en cuartos estrechos, el decreto tiene, al menos, buena lectura.

#### ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS Y DE TRABAJADORES

CONFEDERACIÓN AFRICANA DE SINDICATOS LIBRES-FUERZA OBRERA.—El 8 y 9 de febrero de 1958, los sindicatos africanos de la Con-

federación General del Trabajo-Fuerza Obrera han celebrado en Abidjan (Costa de Marfil) un congreso y han decidido crear la Confederación Africana de Sindicatos Libres-Fuerza Obrera (C. A. S. L.-F. O.).

Las organizaciones siguientes enviaron delegados: Sindicato Federal del Africa Occidental Francesa, Sindicato Local de Dakar, Sindicatos Territoriales del Senegal y de Mauritania, del Sudán, del Alto Volta, del Níger, de la Costa de Marfil, del Camerún, del Congo Medio y de Ubangui-Chari. La Confederación General del Trabajo-Fuerza Obrera de Francia envió una delegación presidida por su secretario general, el Sr. R. Bothereau. El Gobierno y el Ministro del Trabajo de la Costa de Marfil se habían hecho representar igualmente.

El Congreso, al escoger el nombre de la nueva Confederación, ha querido poner de relieve tres ideas y principios:

- a) Realce de la personalidad africana.
- b) Respeto de la doctrina del sindicalismo libre internacional.
- c) Defensa de los principios del sindicalismo francés.

El Congreso ha pedido la aplicación integral del Código de Trabajo en los territorios de Ultramar, la abolición del decreto sobre los litigios colectivos de trabajo, la obligación para los empresarios de asegurar a los trabajadores de sus empresas todos los cuidados médicos, un régimen de retiro de forma mutualista, el aumento de las prestaciones familiares, la representación igualitaria de las organizaciones sindicales en todas las comisiones e instancias, la elaboración de los convenios colectivos, la independencia y un estatuto para los inspectores de trabajo y la garantía de la contratación de la mano de obra autóctona frente a la mano de obra extranjera concurrente.

La africanización de los encargados en el sector privado debe proseguirse por la organización de cursos y perfeccionamiento y por la formación complementaria de las jóvenes élites africanas por medio de períodos de estudio en la Metrópoli.

La compensación de los accidentes del trabajo y de las enferme-

dades profesionales debe ser confiada a las cajas existentes de prestaciones familiares.

*Salarios.*—En materia de salarios, el Congreso ha pedido aumentos, habida cuenta de las alzas sucesivas en el costo de la vida, la elaboración de un salario mínimo vital que tenga en cuenta la evolución del trabajador africano, la armonización de las condiciones de trabajo por la institución de un salario mínimo interprofesional garantizado (S. M. I. G.) con carácter federal, la supresión de las variaciones de salarios según las zonas y la institución de una política progresiva de la vivienda.

Refiriéndose a la aplicación de la ley básica, destinada a permitir la descentralización administrativa, el Congreso ha afirmado que las reformas deben llevar consigo la promoción de los africanos a todos los grados de la jerarquía administrativa; a este efecto, ha preconizado la transferencia a las direcciones metropolitanas homólogas de todos los funcionarios y asimilados de origen metropolitano; que se pongan a la disposición de los gobiernos territoriales durante el tiempo en que éstos soliciten la asistencia técnica y administrativa de este personal, estando a cargo del presupuesto metropolitano la totalidad de la remuneración del personal de origen metropolitano y el mantenimiento de la igualdad entre la función pública en Ultramar y en la Metròpoli.

El Congreso ha afirmado la necesidad de una ayuda económico-financiera para equipar a los países africanos, para poner en valor sus riquezas y procurar trabajo a sus poblaciones. Ha tenido en cuenta, con satisfacción, del esfuerzo proseguido por la Francia metropolitana en las inversiones, pero cuya utilización se desvía muy a menudo de su objeto: la elevación progresiva y permanente del nivel de vida de las poblaciones africanas. El Congreso ha recordado que es indispensable que los representantes de los trabajadores tomen parte en las actividades de todos los organismos económicos y sociales encargados de la elaboración de los programas y de los proyectos, cuya ejecución pueden controlar.

MIGUEL FAGOAGA